

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios, que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'60 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º—Circular.

Por la prevención 3.ª del bando publicado por este Gobierno en 14 de Marzo de 1881, se dispuso que únicamente en los mataderos públicos de los Municipios donde más eficaz puede ser la inspección facultativa por hallarse instalados dentro de poblado, debían sacrificarse las reses destinadas al consumo, siendo señaladas por el Inspector de carnes de cada localidad con la marca de fuego del respectivo matadero, para acreditar en cualquier caso su procedencia; y como quiera que con alguna frecuencia se está procediendo por los individuos de la Guardia Civil á la detención de reses sacrificadas por carecer de la mencionada marca, lo que prueba que, ó los Inspectores referidos no cumplen con su deber, ó que las Autoridades locales no ejercen la vigilancia necesaria para evitar que las mencionadas reses sean sacrificadas en mataderos clandestinos, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que sin la marca de los respectivos mataderos no puede ponerse á la venta ninguna clase de reses muertas, ni circular de un punto á otro sin dicho requisito, ó en su defecto, de un certificado facultativo, con el visto bueno del Alcalde en el que conste su procedencia y condiciones sanitarias para el consumo público.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

#### Vigilancia.—Negociado 3.º

Hallándose depositado un caballo á disposición del Sr. Alcalde del Real Sitio de San Lorenzo, cuyas señas se expresan á continuación, el cual ha sido hallado á desmandado en una dehesa próxima á dicha población, he creído conveniente publicarlo en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, quien podrá hacer la oportuna reclamación ante la mencionada Autoridad.

#### Señas.

Edad cerrado, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares, estrella en la

frente y entre los hollares, crin cortada, herrado de las manos y capón. Madrid 15 de Marzo de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

### Comisión provincial.

Sesión de 26 de Febrero de 1884.

#### PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Valiño.—Briones.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

#### Aravaca.

1 Mariano Magdaleno Maroto Húme-ra.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

#### Bruneta.

1 Tomás Granizo Reyero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

2 Hilario Calvo Serrano.—Ingresa para activo.

3 Aquilino González Camudel.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

4 Isidoro Uceda Chuvieco.—Ingresa para activo.

5 Domingo Rodríguez Serrano.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

6 Justo de la Fuente López.—Ingresa para activo.

7 Félix Calvo Rufo.—Id. como recluta excedente de cupo.

8 Vicente del Castillo Balbuena.—Id. id. id.

12 Sergio Fernández Gavilanes.—Comprendido en la regla 1.ª del art. 97 de la ley.

13 Indalecio Huete Martín.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

#### Valdemorillo.

1 Benito Zamorano Hernández.—Talla, 1,335 milímetros.—Exento por corto.

2 Prudencio García Gamella.—Ingresa para activo.—Util condicional.

3 Antolín Esteban Tejero Ramos.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

4 Antonio Eulogio Domínguez Conde.—Ingresa para activo.

5 Juan de la Cruz Segovia Martín.—Id. id. con recurso pendiente.

6 Niceto Perfecto Depor y Herrera.—

Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

7 Higinio Redondo Martín.—Talla, 1,500 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

8 Romualdo Arce Villena.—Ingresa para activo.

9 Severiano Isidoro Suja Partida.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

10 Eustaquio Bravo Pérez.—Ingresa para activo.

11 Ambrosio Juan Dupuy Hernández.—Talla, 1,480 milímetros.—Exento por corto.

12 León Rodríguez Martín.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

13 Vidal Rufo Elvira.—Id. id.

14 Lorenzo Canuto Santos Acedos.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.

15 Julián Moreno Herrera.—Talla, 1,420 milímetros.—Id. id.

19 Natalio Polus Rodríguez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

20 Lorenzo Partida Gamella.—Idem id. id.

#### Sevilla la Nueva.

1 Eladio Recuero Zárate.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

#### Colmenar del Arroyo.

1 Gabriel Herrero Hernández.—Ingresa para activo.

2 Tomás Martín Rodríguez.—Id. id.

3 Ambrosio Gómez Plórez.—Pendiente de expediente.

#### El Alamo.

1 José María Alonso Ortega.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

2 Pedro Sánchez Rufo.—Id. id. id.

3 Pedro Angel Portilla Rufo.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

4 Trifón Aniceto López Ortega.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

5 Martín López Lobero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

6 Saturnino Torrado Morales.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

#### Majadahonda.

1 Gabriel Moreno Verde.—Ingresa para activo.

2 Hermenegildo Hernández Labradero.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.

3 Félix Tallón Rodríguez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

4 Isidro Díaz Fernández.—Ingresa para activo.—Util condicional.

5 Celestino Díaz Toribio.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

6 Juan Francisco Alvarez Martín.—Id. id.

7 Quiterio Vicente Gómez Prieto.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

#### Boadilla del Monte.

1 Pedro Hernández Aguado.—Ingresa para activo.

2 José María Adrio y Leira.—Talla, 1,460 milímetros.—Exento por corto.

5 Valentín Pozuelo García.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

#### Villamanta.

1 Márcos Reneses Pérez.—Ingresa para activo.

2 Esteban Gómez Pereira.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

#### Navalagamella.

Ingresa para activo.

2 Francisco Rodríguez González.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

#### Arroyomolinos.

1 Julián Guerrero Gutiérrez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

2 Doroteo García Portillo.—Idem id. id.

#### Chapinería.

1 Telesforo González Herranz.—Ingresa para activo.

#### Quijorna.

1 Francisco Dimas García Ollero.—Ingresa para activo.

2 Roque Cristóbal Maroto.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

#### Villamantilla.

1 Pablo Pérez Adeba.—Ingresa para activo.

2 Eusebio Gálvez Núñez.—Id. idem.

3 Teodoro Manzano Núñez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

4 Luis Gálvez González.—Id. id. id.

#### Pozuelo de Alarcón.

1 Paulino Hernández Peláez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

2 Manuel López Domínguez.—Ingresa para activo.—Util condicional.

3 Elías García Muñoz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

6 Francisco Herranz Ramos.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

#### Navalcarnero.

1 Felipe Daniel González.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

2 Angel Cardeñas Sánchez.—Id. id. idem.

3 Angel Arreo Cardeñas.—Ingresa para activo.

- 4 Vicente Casas Navarro.—Id. id.  
 5 Diego de San Vicente.—Id. id.  
 6 Antonio Arribas García Milla.—Talla, 1,400 milímetros.—Exento por corto.  
 7 Marcelo Expósito.—Ingresa para activo.  
 8 Rogelio Alberca.—Id. id.  
 9 Víctor López González.—Exemptado.—Recluta disponible para caso de guerra.  
 10 Agustín Gómez y Gómez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 11 Sebastián Perales Bermejo.—Idem id. id.  
 12 Isidoro Lucas Bermejo.—Id. id.—Util condicional.  
 13 Carlos Correas Arribas.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 14 Anacleto Moreno Robles.—Idem idem.

#### Villaviciosa de Odón.

- 1 Jesús Victoriano Nieto.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.  
 2 Eulogio García Maurelo.—Exemptado.—Id. id. id.  
 3 Blas Maestro Ricote.—Ingresa para activo.  
 4 Facundo Ricote y Rodríguez.—Idem id. con recurso pendiente.  
 5 Fructuoso Luna Ollas.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 6 Bernardino Salvador Cobarrubias.—Talla, 1,465 milímetros.—Exento por corto.  
 7 Gregorio Montero Delgado.—Talla, 1,495 milímetros.—Exento por corto.

#### Villanueva de la Cañada.

- 1 Bonifacio Etreros García.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.  
 2 Eulogio Sánchez Serrano.—Id. idem idem.  
 3 José María Pozuelo Hernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

#### Palacio.

- 59 José María Alonso Badiola.—Recluta para caso de guerra.

#### Audiencia.

- 4 José Martínez Tejada.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

#### Hospicio.

- 32 Pedro Cañas Pérez.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

#### Hospital.

- 150 Felipe Rojo Jiménez.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

#### Latina.

- 159 José Pérez Baranda.—Ingresa en caja para activo.  
 180 Ramón Caserío Gutiérrez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

#### Fuencarral.

- 1 Jerónimo Gamarra Arroyo.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra, por hallarse comprendido en el art. 92 de la ley.  
 12 Francisco Asenjo López.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

#### Ciempozuelos.

- 6 Pablo Timoteo González Martín.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra por hallarse comprendido en el art. 92 de la ley.  
 9 Hermenegildo Joaquín de Oro Huete.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.  
 Terminada la entrega de mozos, se da cuenta de los expedientes puestos al despacho y la Comisión adopta los siguientes acuerdos:  
 Publicar las cuentas de los gastos satisfechos durante el mes de Enero último por obras de reparación y conservación, verificadas por Administración en los Establecimientos provinciales, y disponer que los originales queden de manifiesto en

la Secretaría, según dispone el art. 125 de la Ley provincial.

Remitir al Cuerpo de Letrados el expediente y demás antecedentes relativos al recurso de alzada acordado por la Diputación contra la providencia del Señor Gobernador de esta Provincia, por la que suspendió el acuerdo de dicha Corporación referente al nombramiento de Oficial noveno del cuerpo administrativo provincial con destino á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, á fin de que á la mayor brevedad posible formule el expresado recurso.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que se trata de establecer en esta Corte, con el título de Ateneo Hípico, y en su consecuencia puede darse á dicho reglamento el curso que procede.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, formado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, así como la del refundido que se acompaña, en el que figuran en concepto de gastos 56.375'45 pesetas y en el de ingresos 66.585'13 con un sobrante de 10.209,68 pesetas.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la Ley provincial, acuerda lo siguiente:

Manifiestar al Sr. Depositario de fondos provinciales que la carpeta núm. 83 que obra en su poder, producto de la liquidación de bienes vendidos al Hospital provincial en la primera época, su valor nominal 491.489 pesetas 32 céntimos, debe ser convertida á su tiempo en papel del 4 por 100 amortizable, con lo cual ganará la Beneficencia provincial los intereses correspondientes á las anualidades transcurridas desde 1877 hasta la fecha.

Dar las órdenes oportunas para que se remitan á la Comisión permanente de Pósitos de la Provincia los expedientes, cuentas y demás antecedentes que obren en esta Secretaría relativos á los Pósitos y Pósitos de la Provincia.

Dar las gracias á los Sres. Testamentos de D. Emeterio de Llano y Capitillo por haber entregado en el Hospicio como donativo 906 metros 40 centímetros de tela de algodón á cuadros, valorados en 679 pesetas 80 céntimos y hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Disponer se abone á Luis Collado, como marido de la acogida que fué del Colegio de la Paz, Zacarías Muñoz, la dote de 250 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo celebrado en 21 de Enero de 1878 para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de alpargatas para los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Tesorería de Villa ó en la Caja General de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, con la toma de razón del Interventor, y visada por el Sr. Delegado especial de los mismos.

La subasta se verificará el día 24 del actual, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien dele-

gue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición verbal.

D..... enterado de las condiciones de esta subasta se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de material con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad 262 pesetas, en la Tesorería de Villa ó en la Caja General de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante, la definitiva en igual forma de 524 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, con la toma de Interventor y visada por el Sr. Delegado especial de los mismos.

La subasta se verificará el día 15 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición verbal.

D..... enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de jabón para el lavado de ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 141 pesetas en la Tesorería Municipal ó en la Caja General de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 282 pesetas en igual forma, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, con la toma de razón del Interventor, y visada por el Sr. Delegado especial de los mismos.

La subasta se verificará el día 24 del actual, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones, en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de telas y otros géneros con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Los licitadores consignarán previamente como fianza definitiva la cantidad

de 465 pesetas 60 céntimos, en la Tesorería de Villa ó en la Caja General de Depósitos; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma, de 931 pesetas 20 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, con la toma de razón del Interventor, y visada por el Sr. Delegado especial de los mismos.

La subasta se verificará el día 15 de Abril próximo, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados, que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

La Junta Municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse del dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1882 á 83; siendo esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la ley.

Lo que con arreglo á la misma ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 15 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Alcorcón.

Los proyectos de presupuestos ordinario para 1884 á 1885 y adicional al de 1883 á 1884, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde esta fecha y para oír reclamaciones. Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia á los efectos legales.

Alcorcón y Marzo 10 de 1884.—El Alcalde, Francisco Pontes.

#### Colmenar Viejo.

D. Lorenzo Mansilla González, Alcalde constitucional de esta Villa de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, que en la actualidad se halla desempeñada interinamente, y dotada con el sueldo anual de 270 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia dicha provisión á fin de que los aspirantes á ella que reúnan las condiciones de aptitud necesarias presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 20 días, contados desde el en que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Colmenar Viejo 10 de Marzo de 1884.—Lorenzo Mansilla.

#### Garganta.

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para efectuar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1884 á 85, los señores contribuyentes en este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, se servirán presentar las oportunas declaraciones de alta y baja que hayan experimentado en su riqueza en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Marzo actual, cuyas declaraciones deberán venir extendidas en papel de oficio ó reintegradas con un sello móvil y acompañadas de los correspon-

dientes títulos inscritos en el Registro de la Propiedad del partido, en la inteligencia de que los que carezcan de dichos requisitos ó se presenten transcurrido que sea el plazo antes fijado no serán atendidos y parará á los interesados el perjuicio consiguiente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes se sirvan dar á este anuncio toda la posible publicidad en sus respectivas localidades.

Garganta 9 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernán.

#### Garganta.

Las cuentas municipales pertenecientes á los años de 1879 á 80, de 80 á 81, de 81 á 82, y de 82 á 83, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de ocho días, á contar de la fecha de este anuncio.

Lo que se participa al público para que el que quiera puede examinarlas y presentar las reclamaciones que crea oportunas con arreglo á la ley.

Garganta 9 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernán.

#### Majadahonda.

Todos los contribuyentes en este pueblo por territorial que en el año anterior hayan tenido variación en su riqueza rústica, urbana ó primaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Abril próximo, relaciones de altas ó bajas en papel de oficio, para evitar despegos de sellos móviles y debidamente documentadas, para formar el apéndice al amillaramiento, y que sirva de base para la derrama de la contribución en 1884 á 85.

Majadahonda 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Nicolás Millán.

#### Miraflores de la Sierra.

Estándose en el caso de proceder á la formación del apéndice de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1884 al 85, se hace indispensable que todo contribuyente que haya tenido alteración en su partida por baja ó adición, presente la oportuna declaración en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo que se concede el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Vicente González.—D. S. O., Rufino Orete, Secretario.

#### Robledillo de la Jara.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan examinarlo los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, según dispone el art. 146 de la Ley Municipal.

Para poder formar el apéndice al amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución de inmuebles de 1884 á 85, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, las oportunas relaciones de alta y baja duplicadas, pues transcurrido el indicado plazo no serán admitidas.

Robledillo de la Jara 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Manuel Suárez.

#### San Fernando de Jarama.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas por la Depositaria del mismo.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en el término de 30 días, á contar desde la fecha, pasado el cual se proveerá en el que reuna mejores condiciones de aptitud para el desempeño del cargo.

San Fernando de Jarama 6 de Marzo 1884.—El Alcalde, José Avilés.

#### Torremocha.

El día 14 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta de los pastos de el Soto Torrecotón, de este término, para su disfrute con 70 reses vacunas, caballar y mular, durante la temporada desde 1.º de Mayo á 30 de Setiembre del presente año, bajo el tipo de 350 pesetas y condiciones del pliego de la misma, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torremocha 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Prudencio Hernán.

#### Villamantilla.

Para formar el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1884-85, se hace preciso que todos los hacendados vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza en todo el corriente año económico, presenten en el término de 30 días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas para que sean admitidas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamantilla 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Joaquín Lezcano y Patiño, contra Doña Bernarda Castellanos y Millán Yaseño, hoy contra su testamentaria, se saca por segunda vez á pública subasta la casa núm. 21, de la calle de la Resa, situada en Alcazar de San Juan, y que ha sido retasada en la cantidad de 19.800 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate simultáneo de dicha finca el día 30 de Abril del año próximo de 1884, á las dos de su tarde, en las salas de audiencia de este Juzgado y del mencionado de Alcazar de San Juan, debiendo hacer constar:

1.º Que la casa núm. 21 de la calle de la Resa, de la Ciudad citada de Alcazar de San Juan, comprende así la mencionada casa como sus accesorios, que por estar cortada hoy, forma dos, una la expresada y la otra en la calle de San Andrés, que por estar comprendidas en una sola tasación, no pueden adjudicarse separadamente.

2.º Que para tomar parte en la subasta es condición precisa que en el acto se deposite en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de las 19.800 pesetas, que como valor en venta se fija á la casa en la retasa, sin cuyo previo depósito no se admitirá proposición alguna, así como tampoco postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, devolviéndose acto seguido dicho depósito á todo licitador que no obtuviese el remate, reservándose el Juzgado la cantidad depositada por el rematante para garantía de su proposición, abonándole en su caso como parte del precio ó devolviéndosele si no se adjudicase la finca.

3.º Que la subasta se celebrará como se ha dicho simultáneamente ó sea á la misma hora y en el mismo día en los dos Juzgados expresados, reservándose el primero aprobar el remate y acordar en su día la adjudicación de la finca, con vista de las diligencias que se practiquen en el segundo de los dichos Juzgados.

4.º Que del precio del remate se deducirá el importe de las cargas que re-

sultan justificadas contra la referida finca; y

5.º Que las personas que quieran interesarse en la subasta, pueden enterarse de las circunstancias de la antedicha casa en la Escribanía del Actuario donde radican los autos ejecutivos que la motivan, y en donde aquellos estarán de manifiesto todos los días hábiles durante las horas de audiencia.

Dado en Madrid á 24 de Noviembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gómez.—El Actuario, Aniceto de la Roca. 120

#### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, refrendada por el Actuario que suscribe, se anuncia la muerte intestada de Doña Manuela Alonso Díaz, natural de Ubierna, Provincia de Burgos, viuda de D. Manuel Orive y Maltrana, que falleció en esta Corte el 25 de Octubre de 1883, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado reclamando su herencia D. Francisco Alonso y Alonso, D. Cesáreo y D. Gabino Alonso y Díez, el primero hermano consanguíneo, y los segundos consanguíneos y uterinos de la finada. En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á reclamarla, dentro de 30 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—V.º B.º—Ayllón.—El Actuario, Antolín Valdés. 126

#### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. José Heredia y Hernández, que radican en dicho Juzgado y Escribanía, del que refrenda, se hace público que en la junta general de acreedores celebrada en 20 de Octubre de 1882 fueron nombrados síndicos del referido concurso los Señores D. Cristóbal González Martos, Don Ricardo de Gillerna de las Heras y D. Juan Martínez y Martínez, y se previene se haga entrega de los mismos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 15 de Marzo de 1884.—V.º B.º—Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez. 124

#### Hospital.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el expediente promovido por Doña Cristina Guerra de Siles, sobre aceptación de la herencia de su hermana Doña Rosa, á beneficio de inventario se cita á las personas que se crean interesadas en el inventario de los bienes relictos por fallecimiento de esta y con derecho á presentarle, para que presentándose en el Juzgado y acreditando este en el término de 20 días, contados desde la última publicación del presente edicto en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, concurran el día que se señala á la ratificación con su intervención del ya practicado, apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 14 de Marzo de 1884.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores. 125

#### Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Campillo Torres, hijo de Eulogio y María, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real, casado con Rafaela Huertas, vecino de esta Corte, carpintero, de 45 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, larga y rubia, color moreno, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana color canela, capa con embozos encarnados, sombrero negro y botas, para que inmediatamente se persone en la cárcel de hombres de esta

Corte á extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa seguida contra él sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, al que trasladarán á la cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1884.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en ramo separado en el concurso de los Marqueses de Villalobar, se anuncia la venta en pública subasta de siete carruajes, guarniciones y otros efectos de caballeriza, valuados en la suma de 11.880 pesetas.

El remate tendrá lugar el 20 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, ante este Juzgado y su audiencia, piso principal del Palacio de Justicia, y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Madrid 6 Marzo de 1884.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Actuario, Luis Escobar.

#### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital se anuncia al público que D. Gregorio Abreu de la Rosa, Coronel de Infantería retirado, de esta vecindad, que vive calle del Espíritu Santo, núm. 14, cuarto segundo, derecha, ha entablado demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, y se ha señalado el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*, para que puedan hacerse reclamaciones contra dicha demanda.

Madrid 8 de Marzo de 1884.—Donato Toledo.

#### Dirección General de Aduanas.

En méritos del expediente número 616,73, que se sustancia en este Centro directivo, resulta responsabilidad subsidiaria contra varios funcionarios de la Aduana de Irún, entre los cuales se halla D. Juan Otero, difunto, Oficial que fué de aquella, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza á sus herederos para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan ante esta Dirección General, con carta de pago que acredite haber hecho efectiva en la Caja de la Delegación de Hacienda de la Provincia, la suma de 147 pesetas 45 céntimos á que alcanza la citada responsabilidad, y de no efectuarlo les seguirán los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1884.—El Director General, Campo Grande.

#### Tribunal de Oposiciones

á la Cátedra de Historia Nacional, vacante en la Sección de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Los Sres. Opositores á dicha Cátedra: D. Salvador Calderón y Arana y Don Luis de Vallejo y Pando, se presentarán el día 29 del presente mes de Marzo, á la una de la tarde, en el Salón de Grados del Instituto del Cardenal Cisneros para que tenga efecto el sorteo de trincas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según lo dispuesto en el art. 14 de dicho reglamento, los Sres. Opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del expresado sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Presidente del Tribunal, Dr. Manuel María J. de Galdo.

## COLEGIO HISPANO-ROMANO.

CURSO DE 1883 Á 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio, y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Guillermo Ballester . . . . .	Licenciado en Filosofía y Letras . . . . .	»	19	1	20	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo . . . . .	» . . . . .	»	21	»	21	
Retórica y Poética . . . . .	D. Fermín Liria é Iriarte. . . . .	Licenciado en Filosofía y Letras . . . . .	»	19	»	19	
Geografía . . . . .	El de 1.º de latín y el de Retórica . . . . .	» . . . . .	1	20	1	21	
Historia de España . . . . .	Los mismos . . . . .	» . . . . .	»	22	»	23	
Historia Universal . . . . .	Los mismos . . . . .	» . . . . .	»	12	»	12	
Psicología, Lógica y Ética . . . . .	Los mismos . . . . .	» . . . . .	»	9	»	9	
Lengua Francesa.—Primer curso . . . . .	D. José Antonio Díaz . . . . .	Licenciado en Filosofía y Letras . . . . .	»	13	1	14	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo . . . . .	» . . . . .	»	8	»	8	
Aritmética y Álgebra . . . . .	D. Vicente Pitaluga y García . . . . .	Licenciado en Ciencias exactas . . . . .	»	17	1	18	
Geometría y Trigonometría. . . . .	El mismo. . . . .	» . . . . .	1	7	»	8	
Física y Química . . . . .	D. José Casas Estepar y el Sr. Pitaluga.	Bachiller en Ciencias exactas . . . . .	»	16	»	16	
Historia Natural . . . . .	Los mismos . . . . .	» . . . . .	»	15	»	15	
Fisiología é Higiene . . . . .	Los mismos . . . . .	» . . . . .	»	15	»	15	
Agricultura elemental . . . . .	Los mismos. . . . .	» . . . . .	»	14	»	14	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo . . . . .	D. José Ramill . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Lengua Inglesa . . . . .	D. Enrique Colstón Burt. . . . .	Profesor de idiomas. . . . .	»	»	»	»	
Taquigrafía . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Alemán . . . . .	D. Enrique Lahmevon Schutz . . . . .	Id. id . . . . .	»	»	»	»	
TOTAL. . . . .			2	227	4	233	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 95.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Licenciado Guillermo Ballester.—El Secretario, Antonio S. Alcaráz.

## COLEGIO DE SAN PABLO.

CURSO DE 1883 Á 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Nicanor Martínez y Gómez . . . . .	Doctor en Filosofía y Letras. . . . .	»	13	»	13	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo. . . . .	Id. id. id . . . . .	»	3	2	5	
Retórica y Poética . . . . .	El mismo. . . . .	Id. id. id . . . . .	»	10	»	10	
Geografía . . . . .	D. León Vega . . . . .	Licenciado en Filosofía y Letras . . . . .	»	13	»	13	
Historia de España . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	3	2	5	
Historia Universal . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	10	»	10	
Psicología, Lógica y Ética. . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	4	»	4	
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Robustiano Castillo. . . . .	Id. id. id . . . . .	»	8	»	8	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo . . . . .	Id. id. id. . . . .	»	2	»	2	
Aritmética y Álgebra . . . . .	D. Pedro Molina y Vicente . . . . .	Licenciado en Ciencias. . . . .	»	11	»	11	
Geometría y Trigonometría . . . . .	El mismo. . . . .	Id. id . . . . .	»	4	»	4	
Física y Química. . . . .	D. Carlos Marzal y Sánchez. . . . .	Id. id . . . . .	»	7	»	7	
Historia Natural . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id . . . . .	»	6	»	6	
Fisiología é Higiene. . . . .	El mismo . . . . .	Id. id . . . . .	»	7	»	7	
Agricultura elemental . . . . .	D. José Casas Estepa . . . . .	Id. id . . . . .	»	6	»	6	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo . . . . .	D. Vicente Marzal y Serrano . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Lengua inglesa . . . . .	D. Adolfo Chaque. . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Taquigrafía. . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 44.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Dr. Nicanor Martínez.—El Secretario, Francisco de las Casas.